Instituto Nacional de Antropología e Historia
Secretaria Administrativa
Coordinación Nacional de Obras y Proyectos
Dirección de Estudios y Proyectos

ACTA DE FALLO - DESIERTA

Acta que se formula con motivo de la licitación pública nacional presencial **No. LO-048D00004–E18-2022; INAH OP REMTM 010/2022-LPN** de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos (CNOyP), para dar a conocer el fallo de la licitación pública nacional presencial en cita, con fundamento en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el artículo 68 de su Reglamento; referente a los trabajos de: **"Trabajos iniciales para la renovación de la red eléctrica del Museo del Templo Mayor, Ciudad de México"**. Ubicado en: Calle Seminario Núm. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc; C.P. 06060, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, de acuerdo a la fecha y hora notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día ocho de agosto y para dar a conocer el fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial se reunieron en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicadas en: Hamburgo No. 135, 9° piso, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, las autoridades que suscriben el presente documento.

El análisis de la proposición recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como en la convocatoria que sirvió de referencia para el procedimiento de licitación pública nacional presencial. El encargado de realizar la evaluación económica de la proposición fue el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado del despacho de la Plaza de Director de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH, y en el aspecto técnico y legal, Carlos Rojas Sánchez, Subdirector de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; en la Sección II sobre las Reglas generales para el contacto con particulares, numeral 8, indica: En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y video grabar las demás. En las videograbadoras se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

Preside este acto el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado del despacho de la Plaza de Director de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH, quien emite el fallo, así, con el conocimiento de las autoridades; el C. Representante del INAH, comunica el fallo inapelable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se realizó el análisis detallado de la proposición aceptada, de conformidad a las consideraciones señaladas en los artículos 64 fracciones I a la VII y apartado A, y 65 fracciones I y II y apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en la Convocatoria que sirvió de referencia para el concurso de licitación pública nacional presencial; obteniéndose el resultado siguiente:

Licitante cuya proposición no resulto solvente:

Consorcio Constructor AA, S.A. de C.V.

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1. Sección XIII numeral 2 y 17; **Documentos E1, E3, E5 inciso b y d), E7 inciso c)** de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública nacional presencial; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E1. – En los precios unitarios no considera el retiro de materiales sobrantes ni desperdicios fuera de la obra que requieren los conceptos de trabajo.

Documento E3.- En el factor de salario real, dentro de los días no laborados al año, considera 7 días por ley; siendo que en este 2022, son 5 días, ya que los días 01 de mayo y 25 de diciembre caen en día domingo.

Documento E5 inciso b). - En el cálculo de financiamiento, el licitante considera recibir el pago de la 1 estimación al 2 periodo, realiza el cálculo con periodos mensuales, debiendo ser por periodos semanales, en congruencia con el programa de obra, esto debido a que no considera la forma y términos de pago.

Documento E5 inciso d). - los cargos por ISN, Ca2 no lo calcula conforme se solicita en la convocatoria, en la determinación del porcentaje de Impuesto Sobre Nómina a aplicar en los precios unitarios, no emplea el TP = 381.50 Y DICAL = 365.00, lo que nos da el factor de 1.04521, factor que se debe emplear en este cálculo, emplea el factor de TP /TI = Días pagados / Días Laborados = 381.5 / 297 = 1.2845, lo cual es incorrecto.

Documento E7 inciso c). - No considera al velador, solicitado en la junta de aclaraciones.

En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Sección XIV, numeral 1, inciso c) de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación, se procedió a declarar desierta la licitación pública nacional presencial No. **LO-048D00004–E18-2022; INAH OP REMTM 010/2022-LPN**, referente a los trabajos de: **"Trabajos iniciales para la renovación de la red eléctrica del Museo del Templo Mayor, Ciudad de México"**.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en el acto firman al margen y al calce el presente documento.

Por los Funcionarios:

Arq. Salvador Camarena Rosales
Encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos adscrita a la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos

Carlos Rojas Sánchez
Subdirector de Área en la Dirección de Estudios y Proyectos en la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH

Lic. Jorge Medrano García
Subdirector Administrativo del Museo del Templo Mayor del INAH.

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación Pública nacional No. LO-048D00004–E18-2022; INAH OP REMTM 010/2022-LPN, misma que consta de 4 fojas, incluyendo la hoja siguiente donde firman las personas Físicas y Morales que intervinieron en el presente acto.

Esta acta se cierra a las once treinta horas del mismo día de su apertura.